



Ificial

A PROVINCIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

36 pesetas. Por un año. . . rimestre.

dúmero suelto 50 centimos. Edictos de pago y anuncios de nterés particular, se insertarán á 50 centimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, à los veinte días de su premulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GAGETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletia

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad an su importante salud. (Haceta del 16 de Enero de 1922.)

nocimiento de los tenedores de referidas obligaciones, quienes podrán hacerlas efectivas previa presentacion del correspondiente Título en la oficina de Conta-

Valladolid, 16 de Enero de 1922.—El Ordenador de pagos, Carlos Delgado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputacion provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

Celebrado el sorteo de amortizacion extraordinaria de 100 obligaciones de la Deuda provincial, señalado para el día 14 del actual, ha correspondido el reintegro á las señaladas con los números siguientes: 34, 43, 133, 142, 164, 195, 198, 239, 242, 300, 363, 420, 540, 551, 559, 560, 587, 591, 594, 632, 667, 790, 821, 824, 831, 838, 853, 878, 923, 940, 947, 978, 993, 997, 1062, 1110, 1112, 1158, 1162, 1213, 1236, 1259, 1269, 1303, 1337, 1361, 1368, 1370, 1400, 1417, 1429, 1466, 1468, 1479, 1490, 1496, 1507, 1529, 1536, 1565, 1581, 1585, 1599, 1624, 1693, 1699, 1711, 1738, 1748, 1841, 1873, 1909, 1933, 1935, 2143, 2148, 2157, 2159, 2202, 2255, 2236, 2269, 2276, 2288, 2305, 2316, 2325, 2336, 2360, 2367, 2408, 2474, 2475, 2490, 2508, 2534, 2584, 2622, 2623 y 2736.

Lo que se anuncia para co- l

Diputación provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia del Ayuntamiento que à continuación se expresan y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

Laguna.

Ayuntamiento, 75 pesetas; Jacinto Taxis, 25; Juan Herrera, 12; Julian Herrera, 5; Eustaquis Herrera, 2; Agripino Rodriguez, 7'50; Juan Fraile, 2; Mauro Asensio, 3; Francisco Taxis, 2; Vicente Taxis, 1; Constancia, Taxis, 1; Claudia, Alvarez, 0'50; Ascension y María Perez, 2; María Cela, 1; Julian Quintanilla. 1; Ciriaca Ribon, 1; Rafaela de la Bastida, 0'20; Pablo Albarran, 5; Aurelia Arahoz, 1; Teófilo Amo, 1; José de San José, 1; Blas Mayo, 0.50; José Francisco, 0.50; Félix Hurtado, 0'20; Alejandro Gil, 0'60; Ladislao Fraile, 0'50; Eugenio Hernandez, 0'60; Fidel Hernandez, 1; Gil Arranz, 1; Juana Gomez, 1; Julian Perez, 1; Celestino de los Ríos, 0.50; Isabel Diez, 0'30; Alejo Hernandez, 0.50; Luciano Mendez, 1; Pedro Gomez, 1; Emeterio Calle, 0'50; Silverio Castrodeza, 0'25; Anselmo Esteban, 0'50; Francisco Heredia, 1; Ignacio Alvarez, 0'50; Leopoldo Molina, 2; German Martin, 1; Cándido Marqués I; Silverio Perez, 0.30; Eduardo Castrodeza, 0'25; Simon Molina, 0'50; Gregorio Laguna, 3; Osmundo Santos, 1; Higinio Salces, 2; Galo Negro, 1; Victor Martin, 1; Mariano Ribon, 1; Lucio Santos, 0'40; Lucio Muñoz, 1; Maria Fraile, 1; Justo Castrodeza, 1; Vicente Ordonez, 0'25; Pedro Blance, 0'50; Benito Perez, 1; Fortunato Perez, 1; Pedro Muñoz, 0'50; Mercedes Rodriguez, 2; Eulogia Gonzalez, 0'50; Ambrosio Quintanilla, 0'50; Juan Gutierrez, 5; Dámaso Garcia, 5; Andrés Muñoz, 3; Victoriano Agudo, 1; Francisco Quintanilla, 1, José Bazan, 0.50; Vicente Herrera, 3; Claudio Vazquez, 0'25; Circulo Católico de Obreros, 15; Lorenzo Alonso, 5; Paulino Noriega, 2; Felipe Gomez, 5; Policarpo Cuesta, 5; Eustaquio Fraile, 1; Francisca Maldonado, 1; Felipa Fraile, 0'40; Anastasio Mendez, 1; Gerardo Belloso, 2; Natividad, Carrodeguas, 0'50, Luis Cernula, 1; Feliciano Alderete, 2; Andrés Vazquez, 0'50; Wenceslao Polo, 0'50; Concepcion Gomez, 0'50; Alfonso Galban, 1; Asterio Garzon, 0'30; Nicasio Galban, 0'50; Manuel Lla. nos, 0'50; Toribio Mahoz, 2; Al-

fonso de Blas, 1; Secundina Diez, 0'25; Bruno Calvo, 1; Victorino Martin, 0'50; Gregorio de Blas, 0'50; Mariano Mongil, 1; Dionisio Fernandez, 0'50; Faustino Diez, 0'50; Venancio Celemin, 1; Tomás Plaza, 0°25; Esteban Blanco, 0'45; Valentin Sacristan, 1; Audrés Fraile, 1; Inocencio Sanz, 0'25; Bartolomé, Hernandez, 0'75; Eustaquio Llanos, 1; Sandalio Modinos, 1; Faustino Muñoz, 2; Dionisio Casero, 0'50; Aquilina Ramos, 1; Victorino Alvarez, 1; Leon Acuña, 1; Antonina Ruiz, 0'50; Alfonso Garcia, 1; Angel Herrera, 1; Martin Gonzalez, 0'50; Celedonio Agudo, 1; Emilio del Hierro, 0'30; Marciano Perez, 3'50; Misael Vazquez, 1; Victoriano Vazquez, 3; José Gomez, 10; Miguel Martin, 1; Miguel de Pablos, 0'25; Elías Alonso, 0'50; Pedro Parra, 1; Mariano García, 0'25; Eugenio Herrera, 1; Eusebio Arribas, 0'50; Tomás Mayo, 0'30; Juan Sinobas, 1; Pedro Diez, 0'50; Zacarías Cabañas, 1; Gerardo Cabañas, 0'50; Dionisio Garride, 0'50; Luciano Fernandez, 0'50; Justo Gomez, 0'50; Aurea Taxis, 2; Ignacio Alonso, 0'50; Luciano del Hierro, 1; Serapio Gutierrez, 5; Felipe Fernandez, 1; Emeterio Fernandez, 0'50; Benjamin Cuadrado, 0'50; Julian Obejero, 1; Modesto Fernandez, 1, Benito Sanchez, 0'50; Julio Fraile, 0'50; Isabelo de Blas, 1; José Gomez, 1; Victoriano Marchena, 0'50; Benjamin Blanco, 5; Pablo Mar

qués, 0'50; Obdulia Marqués, 0'50; Sandalio Prieto, 0'50; Valentin Marchena, 0'20, Genaro Marchena, 0'20; Mateo Herrera, 2; Nilo Herrera, 0'50; Zoilo Avendano, 1; Julio Velazquez, 5; Rufino Hernando, 2; Eugenio Gonzalez, 5; Crescencio Arranz, 0'50; Doroteo Arranz, 0'50; Leandro Blanco, 0'50 Ambrosio Esteban, 0'50; Agapito Fernandez, 1; Santiago Sanchez, 0'25; Félix Sanchez, 0'50; Rafael Hernandez, 0'50; Baltasar Alonso, 1; Pelayo Arranz, 1; Lázaro Labajo, 0'50; Jerónimo Perez, 1; Martin Gonzalez, 0.50; Bonifacio Gutierrez; 1; Pantaleona Taxis, 0'50; Policarpo Hernando, 1; Natalio Blanco, 1; Francisco Esteban, 1; Andrés Fernandez, 2; Eleuterio Llanos, 2; Pedro Blanco, 5; Patricio Arribas, 1; Patricio Toral, 1; Juan Vazquez, 1; Enedina Vazquez, 1; Urbano Moya, 1; Gregorio Fraile, 0'25; Nicanor Martin, 0'50; Rafael Carreño, 2.

Nóm. 111.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

INSPECCION

Por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Diciembre próximo pasado, ha sido nombrado Oficial de 1.ª clase, Profesor mercantil de la Inspeccion de Hacienda de esta provincia, D. Emilio Inclan Baquero, el que se ha posesionado de dicho cargo el día 11 del mes actual, y por tanto queda encargado de la comprobacion é investigacion de cuanto afecta á la contribucion sobre Utilidades de la riqueza mobiliaria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general y de las Autoridades, tanto civiles como militares á fin de que le sean prestados cuantos auxilios y apoyo sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid, 13 de Enero de 1922.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

Νύм. 109

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

PROVINCIA DE VALLADOLID

Industrial — Matrícula para 1922 à 1923.

CIRCULAR

Siendo reglamentaria la obligacion que tienen los Alcaldes y Secretarios de formar en los pueblos la matrícula respectiva, y debiendo procederse á la formacion de dicho documento cobratorio que debe regir para el año económico de 1922 á 23, sellamala atencion de dichos funcionarios á fin de que al realizar dicha labor tengan en cuenta las advertencias siguienies:

1.ª Debe cumplirse exactamente lo dispuesto en los articulos 4.º y 5.º del Reglamento expresado, acerca de la agremiacion, debiendo procederse á la constitucion de los gremios allí donde existan industriales de la tarifa 1. y 4. que ejerzan la misma profesion, industria, comercio, arte ú oficio, ó de los números de la 2." y 3." señala los con la letra A, á fin de que puedan distribuirse individualmente el importe de su contribucion respectiva, respetando siempre las excepciones contenidas en el artículo 64 del expresado Reglamento.

2. Deben comprobarse las altas y bajas aprobadas, con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, y si no hubiere conformidad, dése cuenta inmediata de las diferencias y la Administración resolverá en cada caso la forma de proceder.

3. Los Ayuntamientos deben abstenerse en absoluto de incluir en la matrícula que se forme ninguna alta ni baja de las presentadas á partir del día 1.º del mes de Febrero, esto no obstante seguirán remitiendo mensualmente á esta Administracion las altas y bajas presentadas con sus correspondientes relaciones.

4. Se advierte á los señores Alcaldes y Secretarios que al formar la matrícula incluirán en la casilla de cuota del Tesoro el aumento de 50 por 100 establecido por la Ley.

Cuando los Ayuntamientos hayan acordado establecer sobre las cuotas los recargos para que se hallan autorizados por los artículos 5.º y 6.º del Reglamento, lo harán constar así por medio de la correspondiente certificacion que vendrá unida á la matrícula y cuando no se haya acordado recargo ninguno, se hará tambien constar por certificacion que se unirá igualmente al documento cobratorio.

6.ª Una vez formada la matrícula, si durante el plazo de exposicion al público no se hubiese presentado ninguna reclamacion, se remitirá á esta Administracion, acompañada de dos co-

pias y lista cobratoria debiendo venir reintegrados: el original, á cada uno de sus pliegos, con póliza de una peseta; copia y lista cobratoria, con sellos móviles de diez centimos, en la inteligencia que serán devueltos y se considerarán como no recibidos los ejemplares que no vengan con las condiciones debidas.

7.ª En las localidades donde no hubiese industriales se hará constar así en la correspondiente certificacion que remitirá á esta oficina.

8. Se llama la atencion de los Alcaldes y Secretarios para que tengan en cuenta que los trabajos para la formacion de la matrícula deben comenzar inmediatamente, debiendo estar terminados y aprobados el día 20 de Marzo. Confío en que los Alcaldes y Secretarios de los pueblos, haciéndose cargo de los propósitos en que van siempre inspiradas las órdenes que manan de esta Administracion, sabrán cumplir con toda esta fidelidad las obligaciones y deberes que les están señalados por el Regiamento, en cuanto á la formacion de la matrícula se refiere, y observarán con toda exactitud las advertencias consignadas en esta Circular, con la mira siempre puesta en el interés del mejor servicio del Estado y de los contribuyentes, evitándome así el deber penoso de tener que imponer las correcciones disciplinarias y multas en que incurran por las faltas que se observen en la práctica del servicio que se encomienda.

Valladolid, 10 de Enero de 1922.

—El Administrador de Contribuciones, Andres de Boado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Νύм. 60.

Alaejos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, durante el tercer trimestre de este año, que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal con el fin de que surta los efectos que en la misma se expresan.

Ordinaria del 1.º de Octubre.

—Presidencia el señor Alcalde
D. Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribucion de fondos del corriente mes y el extracto de sesiones del trimestre anterior. Se acordó proceder á la obra necesaria en el Hospital así como el retejo del mismo y compra de los utensilios precisos y que su importe se pague de los fondos del Establecimiento.

Se acordó pase al señor Regidor Sindico la instancia de José Baraja, solicitando una parcela de terreno de la vía pública.

Se acordó la limpieza del pozo del arrabal y su importe se pague del capítulo de imprevistos, así como la máquina, plomos y alambre para el precinto de carros.

Se acordó que la vendimia del viñedo dé principio el día 5 para los que no tengan lagar y el 6 la general.

Ordinaria del 8 y 15 de Octubre.—No se celebró por falta de número suficiente de señores Concejales.

Ordinaria del 22 de Octubre.

—Presidencia el señor Alcalde
D. Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior.

Se señaló la hora de las once á las once y treinta, en la Casa Consistorial, la subasta de las yerbas de invernía del prado de «Carrelvar».

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega de los mozos en Caja para la concentracion al Secretario Valentin Antoraz.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales en el año 1922.

Se aprobó el reglamento para el régimen interior del cementerio civil.

Se acordó la aprobacion del pliego de condiciones sobre guardería del ganado de cerda, para 1922.

Ordinaria del 29 de Octubre.

—Presidencia el señor Alcalde
D. Pedro Viviano García.

Se aprobó la anterior y se acordó que una vez terminado el contrato con los tablajeros, se subasten las casetas donde se expende la carne.

Se acordó que los escombros de la obra del santo Hospital sean subastados y su importe se ingrese en fondos del Establecimiento.

Se acordó requerir á D. Alfonso Mela para que en el plazo de ocho días retire los cantones que tiene contiguos á su finca del Espulgadero de los frailes que obstruyen el paso para las labranzas y carros con peligro de las personas y ganados.

Ordinaria del 5 de Noviembre.

-No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 12 de Noviembre.

—Se aprobó la anterior y la distribucion de fondos para el actual mes.

Se acordó que la subasta sobre contratacion del alumbrado eléctrico de esta villa, se lleve á efecto el dia 20 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial y que el contrato terminará en 31 de Marzo de 1922.

Se acordó que la nueva subasta de las yerbas del prado de «Carrelvar» se celebre el día que la presidencia acuerde.

Se acordó declarar las vacantes de Concejales para la próxima renovacion bienal, siendo tres por el distrito núm. 1, Casa Consistorial, y dos por el núm. 2, Casa-Escuelas, remitiendo copia del acta al señor Gobernador civil.

Se acordó que los catres del santo Hospital se arreglen y su importe se pague de los fondos del Establecimiento.

Se acordó que el hueco abierto en la pleza se arregle inmediatamente y los gastos se paguen del capítulo de imprevistos.

Se acordó hacer una inspeccion en el caño de aguas potables.

Se acordó recoger la piedra para el arreglo de las calles.

Ordinaria del 19 de Noviembre.—No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 26 de Noviembre.—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior y se adjudicó definitivamente la subasta sobre alumbrado eléctrico de la población, á don Valentin Martin, en vista de no haberse presentado reclamación alguna contra el acto de subasta. Se aprobó la rectificación anual al padron general de habitantes, acordando exponerla al público por quince días.

Se acordó que otra subasta de las yerbas de invernía del prado de «Carrelvar» se celebre el día de mañana, bajo el tipo de mil pesetas.

Ordinaria del 3 de Diciembre.

—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior y la distribucion de fondos para el corriente mes. Se acordó autorizar al señor Alcalde y Regidor Síndico para que en el caso de que los obreros intenten violentamente apropiarse el prado de «Carrelvar», procedan contra los detentadores, ya sea en la vía criminal ó gubernativa, y se comunique este acuerdo al señor

Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del 10 de Diciembre.

—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior y el presupuesto del Hospital del buen Pastor, para 1922, disponiendo se remita á la Superioridad.

Ordinaria del 17 de Diciembre. -Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior v se acordó pagar á los empleados el veinte del actual, según costumbre. Se acordó que las yerbas del Chaparral se den el 20 del actual, pagando cada cabeza de ganado mular ó caballar, tres pesetas, y una peseta las caballerías menores. Se acordó dar limosna á los pobres de la localidad el dia 24, según costumbre, y su importe se pague del capítulo de imprevistos. Se acordó dar un voto de gracias á los Médicos libres, don Victoriano Diez y don Julian Hernandez por la ayuda prestada á la Brigada Sanitaria provincial, durante su permanencia en esta localidad y de censura al señor Inspector municipal, por la total ausencia notada del mismo en los trabajos llevados á éfecto por aquella.

Ordinaria del 24 de Diciembre.

— Presidencia el señor Alcalde
don Pedro Viviano. No se celebró
por falta de número suficiente de
señores Concejales.

Ordinaria del 31 de Diciembre. -Presidencia et señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó la anterior y se acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda redacte los pliegos de los arbitrios de pesas y medidas, puestos públicos y matadero, y por la misma se presentó el presupuesto ordinario para 1922, acordándose su exposicion al público por quince días. Se acordó que por la Comision de Beneficencia se forme las listas de los vecinos pobres que han de recibir gratis la asistencia farmaceútica. Se aprobó la cuenta rendida de este ano correspondiente al santo Hospital del buen Pastor disponiendo se remita à la Supe. rioridad para su aprobacion definitiva.

Junta Municipal.

Extraordinaria del 29 de Octubre.—Presidencia el señor Alcalde don Pedro Viviano. Se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base para el arriendo del alumbrado público y eléctrico de la poblacion, el de aprovechamiento de las yerbas de invernía del prado de «Carrelvar», y el Reglamento para el régimen interior del cementerio civil.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día 7 del actual mes.

Alaejos, 7 de Enero de 1922. —El Secretario, Valentin Antoraz.—V.º B.º El Alcalle, Pedro Viviano.

Νύм. 115.

Saelices de Mayorga.

Formada la matricula de la contribucion industrial y de comercio de este término municipal para el año de 1922.23, se
halla de manifiesto al público en
la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días
para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan
examinarla y hacer las reclamaeiones que consideren justas pues
pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Saelices de Mayorga, á 12 de Enero de 1922.--El Alcalde, Elías Ramos.

Ntm 108. Villalbarba

Durante los días 3, 4, 5 y 6 del mes de Febrero próximo y en la Casa del Recaudador D. Julian Fernandez, sita en esta localidad, Plaza Mayor, núm, 8, de nueve de la mañana, á la una de la tarde de los expresados días, tendrá lugar la cobranza del cuarto y último trimestre del actual año económico, por el concepto del repartimiento general de Utilidades, girado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Tambien se cobran en referidos días y horas, sin recargos, los atrasos pendientes de pago.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue à conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, el cual se insertará en el «Boletin Oficial» de esta provincia, con el fin de que expresados contribuyentes, no sufran los perjuicios que para los morosos señala la vigente Instruccion de apremios.

Villalbarba, à 11 de Enero de 1922.—El Alcalde, Gonzalo Fradejas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Nом. 118.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Niceto Valverde Herrero, Juez municipal, en funciones de instruccion, del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto se instruye de los derechos que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, á los parientes de un hombre desconocido, como de unos sesenta años de edad, bigote y barba oscuro, el pelo canoso, altura un metro seiscientos milímetros, color moreno, vestía americana de jerga color café, chaleco negro y claro rayado éste, pantalon color gris y bombachos azules encima del pantalon, camisa de franela listada, una alpargata blanca y otra negra; cuyo individuo fué hallado muerto, á consecuencia de una congestion cerebral la noche del veinticinco de Diciembre último, en la posada propiedad de Pío Medina, sita en la casa numero ocho de la calle del Olmo de esta Ciudad; pues así lo tengo acordado en sumario que con motivo de tal muerte instruyo bajo el número 290 de 1921.

Dado en Valladolid, á doce de Enero de mil novecientos veintidos.—Niceto Valverde.—El Secretario, Gregorio Nuñez.

Νύм. 119.

CÉDULA DE CITACION

García, Faustino, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado Río) para ser oído en causa por estafa, núm. 269[921, instruida por dicho Juzgado.

Νύм. 120.

Bueno, sin segundo apellido, Carmen, natural de Villanueva de la Condesa, de estado soltera, profesion sirvienta, de 24 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz aguileña ancha, color del restro moreno, viste de artesana, domiciliada últimamente en Valladolid, Cabañuelas, núm. 2, procesada por

hurto de ropas á D. Felisa Andrea, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, á fin de constituirse en prision decretada en dieha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde.

Nóm. 105. PEÑAFIEL

EDICTO

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que en ejecucion de la sentencia dictada en causa por hurto, contra Mauricio Miguel Gonzalez y para pago de las costas causadas en la misma, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de Febrero próximo, á las once de la mañana, la siguiente finca:

Una tierra en el término municipal de Castrillo de Duero y pago de la Robleñada, de catorce fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; liuda Oriente, con D. Juan Lagunero; Mediodía, Tomás Arranz; Poniente, Jacoba Capdevila, y Norte, Juan Paredes; tasada en mil cuatrocientas pesetas, haciéndose las siguientes advertencias:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion; y

Que no existen títulos de propiedad, debiendo la persona à quien se adjudique el remate proveerse de ellos à su costa.

Dado en Peñafiel, á nueve de Enero de mil novecientos veintidos. —Julio Ubeda. —El Secretario, Bienvenido Perez.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 117.

El Director del Parque de Intendencia de Valladolid.

Hace saber: Que por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca por el presente á concurso de postores para el día 6 de Febrero de 1922, á

las once horas, rigiendo el reloj del Establecimiento, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Parque y sus Depósitos de Segovia y Ciudad Rodrigo, que á continuación se expresan:

Harina única, sal, leña, carbón de cok, carbón de hulla, carbón de encina, cebada, avena, habas, paja corta, paja larga, jabón, petróleo, aceite vegetal y sacos envases. (Siempre que del cálculo de necesidades que se haga oportunamente resulte necesaria su adquisición, pues los que no sean precisos, se considerarán eliminados del concurso).

El acto se celebrará en esta Dirección ante el Tribunal compuesto de las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las oficinas del mismo, desde el día anterior al del concurso.

Las proposiciones serán redactadas con sujecion al modelo que à continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque ó Depósitos á que se propone la oferta, precio de ésta y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno, en la proporcion que se expresa en el pliego de condiciones.

Se unirá á la proposicion la cédula personal del proponente, recibo de la contribucion industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la General ó una Sucursal de provincia, de haberlo hecho del cinco por ciento del importe de su oferta, y asimismo exhibirán les documentos justificativos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relacion á los asalariados que tengan á su servicio con derecho al retiro obrero. (Real orden 10 de Diciembre de 1921) «Diario oficial» número 277

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y, si resultasen entre las proposiciones que puedan ser aceptadas, dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas à la llana entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad decidirá el sorteo y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicando éste provisionalmente à las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo cómo y cuando le ordene la Junta económica del Establecimiento, constituirá el depósito definitivo del diez por ciento del importe de su oferta, otorgará la escritura ó convenio y entregará el número de ejemplares reglamentario en el término de ocho días, á contar desde el que se le notifique la adjudicacion definitiva del remate.

Con arreglo al artículo 51 de la ley de Contabilidad, cuando el rematante no cumpliese las condiciones que deba lleuar para la celebración del contrate ó impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante, causando los efectos que en dicha Ley se expresan.

Valladolid, 12 de Enero de 1922.—P. S., El Teniente Coronel, José Vega.

Modelo de proposicion.

Don..., vecino de..., con cédula personal de.... clase, que se acompaña y recibo de la contribucion del último trimestre, y

documentos á que se refiere la Real orden de 10 de Diciembre de 1921 que se cita, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Valladolid y sus Depósitos en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece..... (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan) al precio de.... (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los Almacenes de (el Parque de Valladolid, Depósito de Segovia ó de Ciudad Rodrigo), según muestra que se acompaña.

En garantía de esta proposicion, se acompaña talón de depósito de la Caja General de Depósito por importe de..... pesetas correspondientes al cinco por ciento del total de esta oferta.

Valladolid.... de de 19.... (Firma del proponente.)

~~~

Νύм. 123.

Artillería

Parque de Ejército de Valladolid

#### ANUNCIO

Se hace saber que por virtud de orden superior, se venden en pública subasta los materiales que á continuacion se expresan, existentes en este establecimiento.

| CLASE DE MATERIALES                                                                   | Cantidad<br>Kilogramo | PRECIO POR        |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------|--------------------------------|
|                                                                                       |                       | Unidad<br>Pesetus | Total — Pesetas                |
| Acero procedente de desbarate<br>de efectos.<br>Laton de igual procedencia.<br>Total. | 5692<br>21750         | 0°10<br>1°25<br>- | 569'20<br>27187:50<br>27756'70 |

La subasta será local y se celebrará en las oficinas de este Parque el día 25 del mes próximo de Febrero, á las once, bajo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas en las horas hábiles. Las proposiciones se redactarán en papel de una peseta con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompañando el resguardo de imposicion en/la Caja general de Depósitos, o de sus Sucursales en provincias del 5 por 100 del valor de lo que se desee adquirir, calculando por el precio límite, cédula personal de los proponentes y los apoderados, además el poder otorgado á su favor. El depósito de garantía quedará á disposicion del Presidente del Tribunal de subasta.

Valladolid, 13 de Enero de 1922.—El Coronel Director, José Junquera.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase.... número.... expedida en.... de.... enterado del anuncio publicado en el «Boletin Oficial» de la provincia de Valladolid ó en la «Gaceta de Madrid», número.... correspondiente al día... de.... para la venta de varios materiales existentes en el Parque de Ejército de Valladolid, se compromete á adquirir.... (tanto de lo que sea, expresándole por la cantidad total de cada clase), abonando el precio de.... (por pesetas y céntimos en letra) por cada kilogramo y á cumplir en un tedo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor)

Valladolid: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.